

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 026 de 2022</b>	<b>Fecha: 14 de junio del 2022.</b>	<b>Hora Inicio: 08:16 Hora Final: 10:31</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 026 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JESUS VASQUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE BIOLOGIA	X	
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 026 DE 2022

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 2. Lectura y aprobación del orden del día

#### 3. Acuerdo Académico para segundo debate

3.1 "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador."

3.2 Por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

#### 4. Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución Académica N° 067 de 2022"

#### 5. Correspondencia

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se estudie la posibilidad de aprobar el plan de estudios para el programa de Licenciatura en español e inglés.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide que se analice ampliar el registro de notas para el segundo corte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere pasar a la nube la información para poder trabajar por meet y así poder reportar en el SIAU las notas.

El Presidente de la Sesión informa que la Universidad paga el servicio en la nube, la cual utiliza el IDEAD, ciertamente se tiene discrepancias con los valores del servicio, por lo tanto, para mejorarlo debe gestionarse un proyecto con Vicerrecursos el cual debe ser realizado por gastos de funcionamiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pide la entrada del Director de programa de Biología para poder sustentar las prácticas del mencionado programa.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión con las inclusiones solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión con las inclusiones solicitadas.**

#### **• ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE**

**3.1 "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador."**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 08:38 horas ingresa a la Sesión el Director de Programa de Biología.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico 017 de 2009 reglamentó las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y creó su correspondiente Comité Coordinador.

Por lo tanto, en virtud de las distintas situaciones presentadas con el desarrollo de las v.p.e durante los últimos años, se hace necesario actualizar las condiciones para su programación, aprobación y ejecución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

En ese sentido, en virtud de las funciones del Director General de Currículo, establecidas en el Artículo 7° del Acuerdo Superior 012 de 2009, se hace necesario incluir al Director General de Currículo en el Comité Coordinador.

Sin embargo, es importante mencionar que se revisaron las observaciones con el programa de Biología y en el comité de prácticas atendiendo las sugerencias de los representantes de los estudiantes y, se analizaron las que ya habían sido aprobadas.

El Presidente de la Sesión indica que hay cursos que tienen prácticas integrales que permiten desarrollar las prácticas por semestre, aunque debe pensarse que estos cursos pueden desarrollarse netamente de manera práctica.

La Directora General de Currículo argumenta que las practicas tienen un sentido de formación y aprendizaje, lo que permite generar un pensamiento crítico. Por esta razón es importante incorporar un párrafo que permita flexibilizar las prácticas para programas con prácticas especiales.

El Presidente de la Sesión menciona que este párrafo debe estar diseñado para aplicarse a determinados programas con características especiales y por eso no se puede dejar de manera específica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que los profesores presentaron preocupaciones como: fecha de inicio de prácticas, tiempo de duración de la práctica, representación de los profesores en el comité de prácticas, y así mismo se debe considerar la naturaleza del programa de Biología para realizar las prácticas.

La Vicerrectora Académica indica que el inicio de las prácticas puede regularse mediante Resolución Académica.

El Representante de los Directores de Programa considera que se debe ligar la realización de las practicas a los procesos de autoevaluación el cual está determinado por un número de años, que para este caso es de 3 años.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si estos 3 años de prácticas que cubre el acuerdo inician a partir de la vigencia del mismo o a partir del proceso de autoevaluación del programa.

El Presidente de la Sesión considera que los tres años deben correr a partir del proceso de autoevaluación de cada programa.

La Directora General de Currículo argumenta que el proceso de autoevaluación debe ir ligado al proceso de calidad de cada programa.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FECHA: 15/02/2013**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**VIGENCIA: 2013**

El Presidente de la Sesión señala que el tiempo puede correr a partir del momento de radicación del informe de autoevaluación, además las practicas nuevas deben estar ligadas a cada proceso de autoevaluación mas no a la disposición de un profesor, así mismo, debe tenerse en cuenta que la práctica es una reflexión del currículo.

La Vicerrectora Académica indica que para ir en consonancia con el proceso de autoevaluación debe ajustarse a 2,5 años.

El Representante de los Directores de Programa solicita ajustar a 3 años debido al proceso que se conlleva.

La Vicerrectora Académica comenta que la vigencia del acuerdo seria a partir del segundo periodo académico de 2022, para de esta manera poder ajustar las prácticas.

El Director de Programa de Biología informa que no se consideraron unas prácticas porque no se habían abierto las líneas de profundización.

El Presidente de la Sesión argumenta que en el proceso de autoevaluación se puede reflexionar el inicio de las prácticas y por ende la inclusión de las mismas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que las líneas de profundización su apertura está sujeta al número de estudiantes de cada línea.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que las prácticas deben estar inmersas en el diseño del curso según formato C – 81.

La Directora General de Currículo dice que el profesor que debe acompañar las practicas debe ser tiempo completo.

El Director de Programa de Biología aclara que hay profesores que por su experticia pueden acompañar la práctica, pero como es catedrático no puede realizarla.

La Vicerrectora Académica explica que la Universidad debe autorizar la salida del profesor teniendo en cuenta la naturaleza del contrato del profesor.

El Director General de Investigaciones expresa que según la naturaleza del contrato del profesor puede tenerse en cuenta el riesgo laboral que representa la práctica.

El Presidente de la Sesión sugiere que para regular la situación debe ajustarse el contrato de los profesores o en su defecto ajustar el número de créditos de un curso, por esta razón es necesario ajustar la Política Curricular Institucional, con respecto a los profesores catedráticos que puedan desarrollar prácticas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica reflexiona que las prácticas deben estar acompañadas por lo menos por un docente de tiempo completo, aunque es claro que debe analizarse la naturaleza del contrato del profesor.

El Representante de los Estudiantes comenta que se está atando el desarrollo del crédito a las necesidades del curso, aunque es claro que el desarrollo del crédito es una responsabilidad del estudiante.

La Vicerrectora Académica propone retirar el literal c del artículo 6 de la propuesta, ciertamente debe haber presencia de Vicerrecursos en el comité, así mismo el Decano puede invitar al Director de Programa que considere al comité para que sustente sus prácticas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que el literal c del artículo 6 de cambiarse de "proyecto pedagógico" a "proyecto educativo del programa".

El Representante de los Directores de Programa opina que el comité de prácticas debe tener como función revisar las prácticas desde el punto de vista académico y desde este aval se genere el trámite ante el Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica considera que se debe colocar entre las funciones del comité de prácticas el avalar previamente las prácticas teniendo en cuenta el procedimiento pertinente como lo estipula el parágrafo 3 del artículo 6 "prácticas justificadas por el Comité de Programa y avaladas por el Consejo de Facultad para ser presentadas al Comité de Prácticas".

El Representante de los Directores de Programa pide se ajuste el parágrafo 1 del artículo 6 de la propuesta y así dejar más general y no tan específicos los programas que cobija la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales precisa que el calendario agrícola actualmente está atado al régimen de lluvias y esto afecta el desarrollo de las prácticas de campo de los programas de la Facultad.

La Vicerrectora Académica señala que en ese sentido debe ajustarse tanto el parágrafo 1 como 2 del artículo 6 de la propuesta.

El Presidente de la Sesión pregunta, si este acuerdo tiene un periodo de transición para su aplicación y vigencia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que hay unos artículos que entrarían en vigencia inmediatamente y otros a partir del segundo periodo académico de 2022, y eso es importante dejarlo explícito en la norma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Estudiantes consulta, qué prácticas se presentan para aprobación, las que se presentaron en el proceso de autoevaluación o las que se programen a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el cual se pueden incluir las de las licenciaturas y las de enfermería.

El Representante de los Directores de Programa señala que se debe tener en cuenta que los programas nuevos todavía no están desarrollando líneas de profundización.

La Vicerrectora Académica menciona que se deben evaluar las prácticas en el comité de prácticas teniendo en cuenta el último proceso de autoevaluación de cada programa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que las RDS tienen una norma específica Nacional, así como las de licenciatura y por esta razón no pueden estar cobijadas por el presente acuerdo, así mismo, para el próximo periodo académico todos los programas deben presentar un plan de prácticas al comité, para de esta manera poder proyectar la planeación de las practicas por parte del comité. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos y se crea el Comité Coordinador"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *objeto. reglamentar las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la universidad de los llanos y crear el comité coordinador para los cursos prácticos y teórico prácticos.*
- *definición de práctica extramuros.*
- *indicar que la práctica extramuros exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, el cual debe contener como mínimo justificación, objetivos, actividades a desarrollar, resultados de aprendizaje, evaluación y su duración.*
- *Establecer que en el caso de los programas de salud se incluyen como sede habitual, las instituciones con las cuales se tiene convenio de relación docencia – servicio.*
  
- *definición de visita extramuros*
- *disposición en instalaciones. la universidad deberá procurar la disposición dentro de sus instalaciones, de los laboratorios, granjas, campos deportivos, clínica veterinaria, centro de salud y demás campos de prácticas indispensables para el logro de los propósitos de formación de los cursos de cada programa académico, de manera que las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) se constituyan en actividades de complementación de la formación.*
- *aprobación de visita y práctica extramuros. cada visita y práctica extramuros se aprueba cuando se demuestre que dentro de las instalaciones que funcionan como sede del programa, no se dispone de los laboratorios o campos de práctica indispensables para alcanzar los propósitos de formación de los*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*cursos prácticos y teórico – prácticos correspondientes, así como los resultados de aprendizaje esperados acordes con la estructura curricular y perfil de egresado de los estudiantes.*

*• condiciones. se tendrá en cuenta para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, las siguientes:*

*• la definición de las v.p.e. a desarrollar en cada uno de los programas de grado de la universidad, se realiza mediante propuesta presentada por el consejo de facultad respectivo, para aprobación del consejo académico por un periodo de tres (3) años, en coherencia con el proceso de autoevaluación del programa.*

*• la programación de v.p.e. en cada semestre académico, es elaborada por los comités de programa, avalada por el respectivo consejo de facultad y aprobada por el consejo académico, la cual debe contener el protocolo o guía correspondiente para cada una, priorizando aquellas que integran cursos del mismo semestre del plan de estudios y la cual deberá estar acompañada por al menos un docente tiempo completo de la universidad.*

*• las visitas extramuros se ejecutarán a partir de la tercera semana de clases y las prácticas extramuros se ejecutarán a partir de la quinta semana de clases del correspondiente período académico.*

*• el tiempo máximo que acumulen las v.p.e. para un semestre del plan de estudios dentro del período de clases será de 10 días.*

*• la programación de las v.p.e. es presentada por el consejo de facultad para aprobación del consejo académico la semana anterior al inicio de las clases del correspondiente período académico.*

*• en el caso de los programas de ingeniería agronómica, licenciatura en producción agropecuaria y licenciatura en educación campesina y rural, la programación de las v.p.e. de los cursos del área profesional con componentes de las ciencias agrarias, podrá hacerse a partir de la tercera semana, ajustándose al calendario agrícola del respectivo semestre, con la revisión del comité coordinador de visitas y prácticas extramuros.*

*• con relación al literal e, la v.p.e podrán superar los 10 (diez) días para un mismo semestre del plan de estudios dentro del período de clases, en casos debidamente justificados por el respectivo comité de programa, avalados por el consejo de facultad y revisados por el comité coordinador de visitas y prácticas extramuros.*

*• evaluación de visitas y prácticas extramuros. semestralmente el comité de programa evaluará cada una de las v.p.e. realizadas según el protocolo o guía propuestos inicialmente, con el concepto del director de programa, los profesores y los estudiantes correspondientes, y presentará un informe al respectivo consejo de facultad y al comité coordinador.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

• *creación e integración de comité coordinador de visitas y prácticas extramuros. el comité coordinador de visitas y prácticas extramuros, el cual está integrado por:*

- *el vicerrector académico, quien lo preside.*
- *el vicerrector de recursos*
- *el director general de currículo, quien actúa como secretario.*
- *los decanos de cada una de las facultades.*
- *el representante de los estudiantes ante el consejo académico.*
- *el jefe de la oficina de servicios generales*
- *funciones. serán como funciones del comité coordinador las siguientes:*

- *realizar la coordinación, seguimiento y control de la ejecución semestral de las v.p.e. debidamente aprobadas.*
- *reunirse cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, durante el período de desarrollo de las v.p.e.*
- *revisar las v.p.e. que superen los 10 días en un mismo semestre del plan de estudios dentro del período de clases.*
- *revisar semestralmente el informe de la evaluación del comité de programa de cada una de las v.p.e. realizadas según el protocolo o guía propuestos inicialmente.*
- *hacer las sugerencias pertinentes a los consejos de facultad y al consejo académico.*
- *remisión de programación semestral. los consejos de facultad remitirán de oficio a la dirección general de currículo, la programación semestral consolidada, incluyendo los costos de las v.p.e., para su presentación y aprobación por parte del consejo académico.*
- *vigencia y derogatoria*

### **3.2 "Por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria"**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Decreto No. 1075 de 2015, Reglamenta Decreto Único de Educación Superior, el cual fue modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

El Acuerdo Superior No. 016 de 2018 creó el programa académico de posgrado de Maestría en Salud Familiar.

El Acuerdo Académico No. 019 de 2018 define el plan de estudios del programa de Maestría en salud Familiar.

Así mismo, el Acuerdo Superior No. 011 de 2022 modifica el Acuerdo Superior No. 016 de 2018 en cuanto al nombre de la Maestría en Salud Familiar, la cual pasará llamarse: Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Luego, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 19 de 06 de junio de 2022 avala la modificación del Plan de Estudios del Programa de posgrado de Maestría en Salud Familiar a: "Maestría en Salud Familiar y Comunitaria" según su nueva denominación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir el plan de estudios del programa de posgrado de maestría en salud familiar y comunitaria, adscrito a la facultad de ciencias de la salud, el cual se desarrollará en cuatro (4) períodos académicos.*
- *Establecer que los estudiantes del programa de posgrado de maestría en salud familiar y comunitaria para obtener el título de magíster, además de cursar y aprobar la totalidad del plan de estudios, deben cumplir los siguientes requisitos:*
- *Acreditar suficiencia en idioma extranjero en el nivel b2 del marco común europeo, de preferencia en el idioma inglés.*
- *Cumplir con los requisitos aplicables del acuerdo superior no. 012 de 2003 -el cual establece la estructura y reglamento de posgrado de la Universidad de los Llanos.*
- *Vigencia y derogatoria.*

## **4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

### **4.1 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución Académica N° 067 de 2022"**

La Directora General de Currículo que el Acuerdo Académico N° 017 de 2022 reglamenta las visitas y prácticas extramuros (V.P.E.) de los programas de grado de la Universidad de los Llanos; ésta norma, contiene en el artículo 6 lo referente a la definición y programación de las v.p.e.

La Resolución Académica N° 067 de 2022, aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.

Por esta razón, la Dirección General de Currículo solicita incorporar una v.p.e. al programa de Biología.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejero el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución Académica N° 067 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1° de la Resolución Académica N° 067 de 2022, específicamente para incorporar la siguiente visita o práctica extramural -v.p.e.-, correspondiente al programa de Biología.*
- *protocolo de bioseguridad Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID – 19.*
- *Vigencia.*

### **4.2 Por la cual se establece el Calendario Académico especial del segundo semestre de 2022-2023 de la XI Cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software**

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e ingeniería expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados en la vigencia 2021, además, el Artículo 2 de tal Resolución determina que: los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial debidamente justificado, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad para ser aprobado por el Consejo Académico.

Que el Consejo de Facultad en sesión No. 031 del 09 de junio de 2022 estudió y avaló la propuesta de calendario.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejero el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el Calendario Académico especial del segundo semestre de 2022-2023 de la XI Cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software".





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para el segundo semestre de la XI Cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software.*
- *Vigencia.*

#### **4.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 024 de 2022"**

El Director General de Investigaciones expresa que la Resolución Académica No. 024 de 2022 establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, solicita suspensión de horas del profesor José Fernández Manrique c.c. No. 19.411.673 en razón a comisión de estudios otorgada por la Resolución Superior No. 012 de 2022. Igualmente, informa que en Sesión Ordinaria N° 005 de marzo 17 de 2022, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de los tiempos de dedicación a labores de investigación para unos profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejero el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución N° 024 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 024 de 2022, en el sentido de suspender los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Establecer que los tiempos suspendidos en el Artículo 2 y deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Vigencia.

#### **4.4"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 de 2022**

El Director General de Investigaciones expresa que la Resolución Académica No. 025 de 2022 establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, informa que en Sesión Ordinaria N° 005 de marzo 17 de 2022 el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de los tiempos de dedicación a labores para algunos profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejero el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución N° 025 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 025 de 2022, en el sentido de suspender los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para algunos docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Los tiempos suspendidos en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *vigencia*

#### **4.5Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 064 del 2022.**

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes el primer y segundo semestre de 2022, esta Resolución Académica fue modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 033 y No. 045 de 2022, luego, la Resolución Académica No. 045 de 2022 fue modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 064 de 2022.

En ese sentido la Vicerrectoría Académica solicita la modificación de la Resolución Académica No. 064 de 2022, en relación a la solicitud de los programas y estudiantes que están pendientes de matrículas por motivos como proceso de generación de recibos del proceso de fraccionamiento, solicitud de matrícula para estudiantes que requieren adquirir la calidad de estudiantes para el proceso de grado, expedición y cambio de fechas de recibos de estudiantes y opciones de grado.

Por lo tanto, se hace necesario ampliar el término para el pago de matrículas extraordinarias del segundo proceso que inicia cohorte el primer semestre del 2022



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejero el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución N° 064 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 064 de 2022, en cuanto al pago de matrícula segundo proceso para el primer semestre del 2022.*
- *Vigencia*

### **5. CORRESPONDENCIA**

El Presidente de la Sesión informa que el Consejo Superior revisó la solicitud de interpretar el Artículo 83 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 con respecto al cobro del ítem de matrícula para los beneficiarios del Auxilio de Formación Avanzada, donde se concluyó que la única interpretación que se le puede dar al tema es que el beneficio solo cubre los derechos de matrícula.

La Vicerrectora Académica aclara que adicionalmente a la exoneración del pago en los derechos de matrícula también tiene un beneficio de descuento del 20% por ser egresado de la Institución, sin embargo, en el nuevo reglamento de posgrados se va a ajustar este tema.

El Presidente de la Sesión aclara que en el nuevo reglamento lo que se va a exonerar de pago para el auxilio de formación avanzada, es la exoneración en el pago de los créditos.

El Coordinador de Posgrados informa que se está haciendo la viabilidad financiera, jurídica y técnica del proyecto de reglamento de posgrados para el segundo debate en el Consejo Superior, aunque esto está supeditado a la expedición de un nuevo régimen de matrículas para posgrados donde se tenga en cuenta las diferentes novedades que se pueden presentar para el pago de las matrículas.

La Directora General de Currículo indica que se están generando estrategia para apoyar a los beneficiarios del auxilio de formación avanzada mediante centro de costos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la potestad para eximir de matrícula a un estudiante es del Consejo Superior, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

La Vicerrectora Académica menciona que en atención a lo informado por la Oficina de Planeación acerca del corte del fluido eléctrico en la Sede Barcelona, lo cual afectará la operación del edificio administrativo durante el próximo viernes 17 de junio de 2022, y considerando que se pueden presentar situaciones que impidan el correcto funcionamiento del Sistema de Información Académica de Unillanos – SIAU, se están tomando las medidas necesarias que permitan la normalización del servicio de la plataforma académica, posterior a las 2:00 PM del mismo día.



Ahora bien, teniendo en cuenta que nos encontramos en la semana de registro de notas de primer corte, se ha previsto la ampliación del plazo hasta el 24 de junio de 2022. En caso de presentarse situaciones particulares que impidan el cargue de las notas en los tiempos antes mencionados, es necesario que los profesores las informen a las Direcciones de Programa respectivas para analizar y gestionar las acciones pertinentes

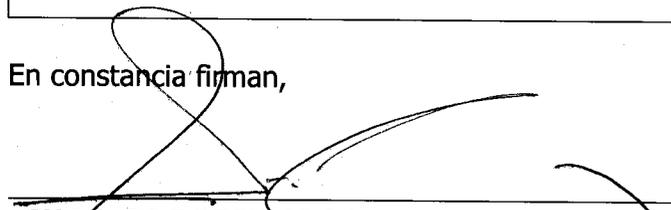
La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2022. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

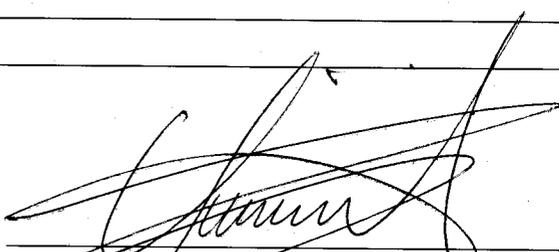
**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2022.**

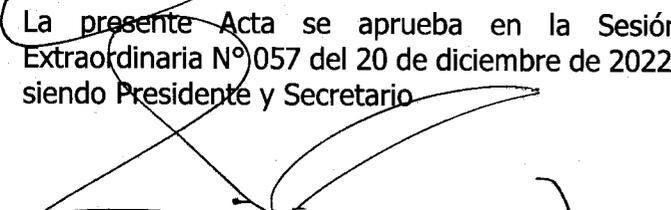
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:31 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 026 del 2022.

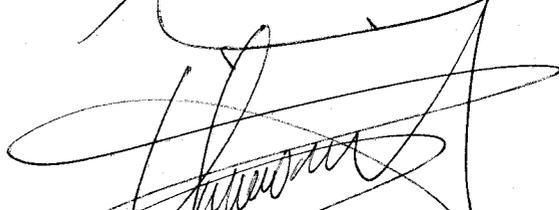
En constancia firman,

  
\_\_\_\_\_  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 057 del 20 de diciembre de 2022, siendo Presidente y Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario